



MEMORIAL DEL SEÑOR DON JOSE ANTONIO DE CORTES Y CAJAL, PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL DE REPRESENTANTES DE LA NACIÓN, EN VIRTUD DE LA LEY DE 15 DE ABRIL DE 1808, QUE LE OTORGA EL TÍTULO DE DON.

Yo, Don José Antonio de Cortes y Cajal, Presidente del Congreso Nacional de Representantes de la Nación, en virtud de la Ley de 15 de Abril de 1808, que le otorga el título de Don, me dirijo a V. E. para que se sirva de ordenar a los señores de V. E. que se sirvan de expedir a Don José Antonio de Cortes y Cajal el título de Don, en virtud de la Ley de 15 de Abril de 1808, que le otorga el título de Don. Yo, Don José Antonio de Cortes y Cajal, Presidente del Congreso Nacional de Representantes de la Nación, en virtud de la Ley de 15 de Abril de 1808, que le otorga el título de Don, me dirijo a V. E. para que se sirva de ordenar a los señores de V. E. que se sirvan de expedir a Don José Antonio de Cortes y Cajal el título de Don, en virtud de la Ley de 15 de Abril de 1808, que le otorga el título de Don.

